



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

**FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES**

Al contestar cite Radicado EI-00156-201905762-Sigef Id:
299807

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 27-septiembre-2019 14:15:15

Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

Origen: SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA

Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: ANGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR
Oficina Asesora Jurídica

DE: SILVIA FERNANDA ÁLZATE PÉREZ
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Apertura Expediente Orden de Compra 40897 de 2019

Respetada Doctora:

En atención al radicado SIGEF No. EI-00156-201905655-SIGEF Id: 298587 del pasado 20 de septiembre de 2019 radicado al Área Administrativa, y teniendo en cuenta que surtió el proceso a través de la Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano bajo Agregación de Demanda Servicios Oracle No. CCE-211-AG-2015 y su prórroga, adjunto los documentos que soportan el proceso, lo anterior con el fin de que se habrá el respectivo expediente de la Orden de Compra No. 40897 Suscrita con la firma ORACLE COLOMBIA LTDA. . Por lo anterior adjunto para el respectivo archivo:

- ✓ Comunicación Interna ID 298587 Solicitud de trámite para adelantar el proceso ante TVEC
- ✓ Documento Estudios Previos
- ✓ Documento contrato de agregación de demanda No. CCE-211-AG-2015 y modificación No1. del mismo
- ✓ Comunicación Interna ID 297326 Solicitud de Expedición CDP
- ✓ Solicitud CDP SISCO No. 90
- ✓ Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 530 del 20 de septiembre 2019 por valor de Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cinco Pesos M/Cte. (\$74.302.105)
- ✓ Formato de Solicitud de Cotización de los CSI a renovar
- ✓ Propuesta del 2 de septiembre de 2019
- ✓ Propuesta enviada a la plataforma de la TCEC de fecha 23 de septiembre de 2019
- ✓ Certificado de exclusividad _ Camara de Comercio de Bogotá
- ✓ Orden de Compra No. 40897 – ORACLE COLOMBIA LTDA

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

- ✓ Comunicación Interna ID 299094 Solicitud de Expedición CRP
- ✓ Certificado de Registro Presupuestal No. 493 del 26 de septiembre de 2019 por valor de Setenta Y Cuatro Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cinco Pesos M/Cte. (\$74.302.105)
- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ RUT
- ✓ RIT

Cordial saludo,


Silvia Fernanda Alzate Perez
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Se anexa en físico Cuarenta y Un (41) folios

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

FONCEP

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00156-201905655-Sigef Id: 298587

Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-septiembre-2019 17:02:05

Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

Origen: SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ

Destino: VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ

Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ**
Responsable Área Administrativa (E)

DE: **SILVIA FERNANDA ÁLZATE PÉREZ**
Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: Solicitud de Trámite para Suscripción Orden de Compra a Través de la
Plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano Colombia
Compra Eficiente

Respetado Doctor:

En atención con los procedimientos establecidos, cordialmente solicito realizar el trámite ante la Plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano para la suscripción de una orden de compra a través del Procedimiento de Agregación de Demanda para la adquisición de servicios Oracle.

Y cuyo objeto es: “Renovación del Servicio de Actualización de Licencias y Soporte Técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE”

Como Soporte al Proceso se Adjuntan los Siguietes Documentos:

- ✓ Documento de Estudios Previos
- ✓ Solicitud de CDP SISCO No. 90 Línea Plan Anual de Adquisiciones No. 76
- ✓ Memorando Solicitud de CDP SIGEF ID 297326
- ✓ CDP No. 530
- ✓ Formato Solicitud de Cotización
- ✓ Propuesta Económica No. 4519210 del 2 de septiembre de 2019, revisada y avalada por la Jefe de la Oficina Informática y Sistemas.
- ✓ Documento Certificado de Cámara de Comercio de Exclusividad de los Servicios de los productos Oracle
- ✓ Contrato-modificación y prórroga de Agregación de Demanda Servicios Oracle No. CCE-211-AG-2015



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
FONCEP

Un cordial saludo,

Silvia Fernanda Alzate Perez
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Perez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

Dependencia que elabora el Estudio:	Oficina de Informática y Sistemas
Responsable del Área	SILVIA FERNANDA ALZATE PÉREZ
Fecha	Septiembre de 2019

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATACION POR EL INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es el de reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asumió la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

Teniendo en cuenta que las herramientas tecnológicas del FONCEP y a través de las cuales se efectúa el procesamiento electrónico de datos y operan las aplicaciones propias de los servicios informáticos en su componente de sistemas de información, se encuentran instaladas bajo la plataforma ORACLE, esta plataforma debe contar de manera anual con un soporte y derecho de actualización de liberaciones que se hagan en el mercado, para que los sistemas de información operen de manera correcta y eficiente. Por lo anterior y para evitar problemas de violación a los derechos de autor, falta de licenciamiento o actualización de dichas herramientas se necesita contratar la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de los productos ORACLE licenciados a nombre de la Entidad, y que se denomina SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT, los cuales conforman la capa de persistencia dentro de la plataforma tecnológica de los sistemas de información administrativos, financieros y misionales que tiene la Entidad.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Oficina de Informática y Sistemas, requiere iniciar el proceso de contratación que provea al Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP de los servicios de soporte técnico y actualización de las herramientas Oracle.

1.1 CONVENIENCIA.

Es conveniente suscribir una orden de compra con el objeto abajo descrito con el fin de evitar interrupciones en el servicio que prestan los sistemas de información a las áreas funcionales del FONCEP y obtener el beneficio de las actualizaciones a versiones y contar con soporte de personal altamente calificado para los productos ORACLE licenciados a la Entidad.

1.2 OPORTUNIDAD

En atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de asegurar el licenciamiento de la plataforma de bases de datos con que trabajan los aplicativos de FONCEP, se considera oportuno adelantar el proceso de contratación para realizar el servicio de actualización de licencias y soporte técnico denominado Software Update License & Support para los productos ORACLE licenciados por el FONCEP, ya que dicho soporte termina el 31 de octubre del presente año.

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ofrece mecanismos de agregación de demanda para que las Entidades Estatales lleven a cabo procesos de contratación más simples, ágiles y se eliminen costos de intermediación y a su vez sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos; para el presente objeto a contratar la TVEC ofrece los Servicios Oracle amparados bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el contrato Nro. CCE-211-AG-2015 "Instrumento de Agregación de Demanda para Servicios Oracle", celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. Por el cual se pueden adquirir los siguientes servicios:

- Licencias, actualización y mantenimiento de las mismas
- Actualizaciones y renovación de soporte
- PaaS
- ULA
- Sistemas de ingeniería

En resumen, a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el FONCEP para adelantar el proceso del objeto a Contratar, lo hace de manera automática y ágil, generando adjudicación en línea, de manera rápida, eficaz y transparente con lo cual ganamos en eficiencia y transparencia.

Finalmente, en consideración a las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, se estima que la compra a través de éste Instrumento resulta la opción más favorable para la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FONCEP
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 OBJETO.

Llevar a cabo la renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con el presente proceso se llevará a cabo la renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico productos ORACLE, licenciados por FONCEP, que se describen a continuación.

Item	Producto	CSI #	Cant.
1	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1
2	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	16106212	2
3	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	17615674	1
4	Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5
5	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1
6	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2
7	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1
8	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5
9	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1
10	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Según el objeto de la orden de compra a celebrar se identifica como un contrato de compraventa con prestación de servicio de soporte.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ORACLE COLOMBIA LTDA.

Adicionales a las enmarcadas dentro del contrato de agregación de demanda para la prestación de servicios Oracle Nro. CCE-211-AG-2015, se definen:

1. Entregar al Foncep la certificación de activación de los códigos identificadores de soporte CSI (Customer Support Identificación) de suscripción para la prestación del soporte técnico en los casos que se requiera.
2. Poner a disposición del Foncep las actualizaciones que sean liberadas al mercado colombiano, de los productos Oracle objeto del contrato hasta el 30 de octubre de 2020.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

3. Asistencia técnica de servicios requeridos por el Foncep, 24 horas del día, 7 días a la semana los 365 días del año.
4. Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte de cliente 24 x 7 x 365, a través de internet) incluyendo la posibilidad de registro de requerimientos de servicio a través del canal de comunicación WEB
5. Servicio no-técnico al cliente durante las horas de funcionamiento del Foncep.
6. Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
7. Servicios de soporte especializado, se prestarán en forma remota desde los Centros de Soporte Globales de Oracle, a los cuales FONCEP podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a la entidad, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE ORACLE COLOMBIA LTDA

1. Efectuar el pago de conformidad con las condiciones del contrato.
2. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro del término del contrato.
3. Suscribir las actas correspondientes al desarrollo del contrato, tales como inicio, parciales, terminación, liquidación o suspensión del mismo, a que haya lugar.
4. Entregar los certificados de la ejecución del contrato que le soliciten.
5. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda.
7. Recibir toda la información que en medio físico y magnético, según corresponda, haya sido producida por el contratista en ejecución del contrato.
8. Las demás establecidas en el acápite del Manual de Contratación aprobado por la Entidad.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra por ante una contratación directa conforme a la Ley 1150 de 2007, en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y

Transparencia que rigen la Contratación Pública y que, en este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2° establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa, es así como, Colombia Compra Eficiente suscribió el contrato **CCE-211-AG-2015** con **ORACLE COLOMBIA LTDA**, firma proveedora exclusiva de los productos Oracle (como consta en el Certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de registro de 2 de enero de 2009), única en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

En virtud de lo anterior la sociedad Oracle Ltda., se constituye en el único proponente para la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle.

En los instrumentos de Agregación de Demanda los documentos del Proceso para la entidad compradora son: i) el Instrumento de Agregación de demanda. ii) Los estudios y documentos previos que debe elaborar en la tienda virtual del Estado Colombiano, iii) La cotización y, iv) La orden de compra.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la selección del contratista se regirá por el Instrumento de Agregación de Demanda para servicios Oracle CCE-211-AG-2015, de Colombia Compra Eficiente el cual está vigente hasta el 02 de octubre del 2019. Para el presente proceso se espera suscribir una Orden de Compra con vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019 y el servicio de actualización y soporte técnico hasta el 30 de octubre de 2020

IV. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO.

Se creó el evento de solicitud No. 74831 del 20 de septiembre de 2019 el cual se espera tenga el cierre el día 30 de septiembre de 2019, no obstante Oracle envía tabla adjunta con los valores para la vigencia 1 de nov de 2019 al 30 de oct de 2020

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.175.260,07
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	16106212	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	8.041.835,42
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	17615674	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	9.615.347,36
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.071.838,69
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.142.860,11
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	614.286,03
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.568.835,25
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	10.885.499,48
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.266.361,68
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.056.619,61
Tarifas del Soporte Técnico del Programa:							COP 62.438.743,70
*Precio Total:							COP 74.302.105,00

Con el cual se evidencia un incremento en el precio de aproximadamente un 3.75% frente a la Orden de Compra No. 31950 suscrita en la vigencia 2018

4.2. FINANCIACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor resultante del presente proceso, será cancelado con recursos del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones FONCEP, hasta la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$74.302.105), incluido el IVA**; de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 530 del 20 de septiembre de 2019 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y avalado por el Ordenador del Gasto.

4.3. PLAZO DEL CONTRATO.

La orden de compra tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes y Quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal.

4.4. LOCALIZACIÓN.

El contrato deberá ser realizado en las diferentes sedes del FONCEP.

4.5. GRAVAMENES ADICIONALES Y/O COSTOS RELACIONADOS CON LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FONCEP - Sede Principal:
 Carrera 6 Nro. 14-98
 Edificio Condominio Parque Santander
 Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

4.5.1. PARA LA ENTIDAD.

Para la realización del proceso de selección, así como la ejecución del contrato, la entidad no incurre en costos asociados.

4.5.2. PARA EL CONTRATISTA.

Concepto	Valor/ Porcentaje	Periodicidad del pago	Fuente
RetelCA	9.66 X 1.000	En cada pago sobre el valor del IVA	Estatuto Tributario Distrital
RetelIVA	15%	En cada pago sobre el valor facturado por IVA	Estatuto Tributario Nacional
Retención en la Fuente	De acuerdo a lo dispuesto en la tabla de retención en la fuente del Art. 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016.	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional
Estampilla pro Adulto Mayor	2%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Pro Cultura	0.5%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá
Estampilla Universidad Francisco José de Caldas	1.1%	Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA	Acuerdo Concejo de Bogotá

4.6. FORMA DE PAGO.

Un único pago hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$74.302.105)** incluido IVA, contra entrega del documento de activación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico de los CSI, el pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno y certificación del supervisor de entrega a satisfacción de la certificación de activación de los códigos identificadores de soporte CSI, bajo los cuales se tiene acceso a los servicios contratados; y la acreditación del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El pago se cancelará a la cuenta corriente o de ahorros que previamente y por escrito indique EL CONTRATISTA a FONCEP. **PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato, se ordena la terminación anticipada del mismo, para el pago, el **CONTRATISTA**, quedará sujeto a la suscripción y legalización del Acta de terminación anticipada del Contrato y la liquidación final del mismo si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO:** Si durante la ejecución del contrato, se ordena la terminación anticipada del mismo, para el pago, el **CONTRATISTA**, quedará sujeto a la suscripción y legalización del Acta de terminación anticipada del Contrato y la liquidación final del mismo si a ello hubiere lugar.

V. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

5.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LOS MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la modalidad de contratación de Selección Abreviada por Acuerdo Marco / Instrumento de Agregación de demanda con **ORACLE COLOMBIA**, el contratista se registrará por el contrato del instrumento mencionado CCE-211-AG-2015, en virtud del cual, ante cualquier situación de presunto incumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, debe darse traslado a CCE para que sea quién formalmente requiera al proveedor según corresponda. Así las cosas, no se requiere de la constitución de garantías adicionales.

5.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP debe realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Los riesgos contemplados que impactan la ejecución del presente contrato, se determinaron con base a los posibles efectos que aspectos operacionales y financieros, puedan ocasionar al mismo.

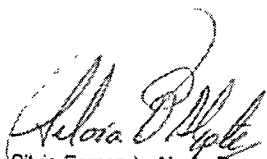
Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	Operacional	Riesgo que no se firme la orden de compra	No se tendría la disponibilidad de uso de la licencia	1	2	3	Bajo	Contratista	Verificar que lo descrito para mínimas cuantías a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumpla con los requisitos de la Entidad Estatal	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Julio 2019	Julio 2020	Un vez se lance el proceso en la TVEC	Anual o dependiendo de cada cuanto se haga la renovación de los servicios
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	Tecnológicos	Fallas en la comunicación teniendo en cuenta que la activación y uso de las licencias se encuentran en la nube	No se podrían activar y gestionar la licencia	2	1	3	Bajo	Compartido	Mantenimientos Preventivos de las Plataformas	1	3	2	Bajo	No	Compartido	Noviembre 2019	Octubre 2020	Seguimiento	Una única vez

5.3 MITIGACION DEL RIESGO

En consideración al instrumento de agregación de demanda de la tienda virtual del estado colombiano, los bienes descritos de anteriormente se rigen por el contrato de servicios Oracle CCE-211-AG-2015, que expresamente con la cláusula 12, Oracle de Colombia acredita una garantía de cumplimiento que se amplía un (1%) el valor de las órdenes de compra adjudicadas. De esta manera directamente es competencia de la Agencia de Compras del Estado Colombiano, la vigilancia de la garantía, por cuanto para la entidad contratante no procede exigir garantías adicionales.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y el Plan anual de Adquisiciones del FONCEP; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo, dado en Bogotá D.C.

Bogotá, D.C. septiembre de 2019.


Silvia Fernanda Alzate Perez
 Jefe Oficina de Informática y Sistemas



Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 1 de 12]

Cláusula 1 -	Objeto del Contrato de Agregación de Demanda.....	2
Cláusula 2 -	Definiciones.....	3
Cláusula 3 -	Alcance del objeto del Contrato de Agregación de Demanda.....	4
Cláusula 4 -	Precio de los Servicios Oracle.....	6
Cláusula 5 -	Valor del Contrato de Agregación de Demanda	6
Cláusula 6 -	Operación Secundaria del Contrato de Agregación de Demanda	6
Cláusula 7 -	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente	8
Cláusula 8 -	Obligaciones de Oracle Colombia	8
Cláusula 9 -	Obligaciones de la Entidades.....	9
Cláusula 10 -	Vigencia	10
Cláusula 11 -	Cesión.....	10
Cláusula 12 -	Garantías.....	10
Cláusula 13 -	Independencia de Oracle Colombia	10
Cláusula 14 -	Indemnidad	11
Cláusula 15 -	Caso Fortuito y Fuerza Mayor	11
Cláusula 16 -	Confidencialidad.....	11
Cláusula 17 -	Solución de Controversias.....	11
Cláusula 18 -	Notificaciones.....	11
Cláusula 19 -	Supervisión.....	12
Cláusula 20 -	Documentos.....	12
Cláusula 21 -	Disponibilidad presupuestal.....	12
Cláusula 22 -	Lugar de ejecución y domicilio contractual.....	12
Anexo 1 Términos y Condiciones de los Servicios Oracle.		

MZ

Qu



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 2 de 12]

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto 679 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el Acta N° 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, Gaylord Giovanni Márquez Garzón, identificado con la cédula de ciudadanía 79.634.149, en su calidad de apoderado con facultades para suscribir contratos, prorrogas y modificaciones en nombre de Oracle Colombia Ltda. de conformidad con el poder otorgado por escritura pública 857 otorgada el 2 de abril de 2013 en la Notaría 11 de Bogotá, sociedad de responsabilidad limitada, constituida por escritura pública 4896 otorgada el 26 de julio de 1990 en la Notaría 6 de Bogotá, quien para los efectos del presente documento se denomina Oracle Colombia (Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia, en adelante las "Partes"), hemos convenido en celebrar un Contrato de Agregación de Demanda (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, y le asignó la función de *"diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"*.
- II. Que muchas Entidades Estatales demandan los Servicios de Oracle y los contratan utilizando varias modalidades de selección e intermediarios.
- III. Que un mecanismo de agregación de demanda para Servicios Oracle permite obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación, hacer más ágil y simple la contratación y permitiendo generar información sobre su costo final.
- IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a Oracle Colombia a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia celebran este Contrato el cual se rige por siguientes cláusulas:

Cláusula 1 -. Objeto del Contrato de Agregación de Demanda

El objeto del Contrato es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales

2

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 3 de 12]

las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia; (d) el recibo de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.

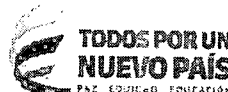
Cláusula 2 -. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación y utilizados en el presente documento, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catalogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de servicios y productos ofrecidos; (b) la descripción de cada uno de los servicios; (c) las condiciones de su contratación; y (d) el precio de adquisición de los Servicios Oracle.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Entidades Compradoras	Son las Entidades Estatales: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c), las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Instrumento de Agregación de Demanda.
Estudio de Mercado	Es el estudio de mercado para agregar la demanda de Servicios Oracle que tienen las Entidades Estatales de 24 de febrero de 2015 y que está publicado en el SECOP.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de las Entidades Compradoras para contratar Servicios Oracle.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Servicios Oracle amparadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda, obligarse a sus términos y condiciones.
Oracle	Es una herramienta cliente/ servidor para la gestión de base de datos que tiene familias de servicios y cada familia servicios particulares.
Oracle Colombia	Es Oracle Colombia Ltda., una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Colombia que es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation.
PaaS	Son los servicios de plataforma como servicios (<i>Platform as a Service</i>)
Servicios Oracle	Son los servicios y productos identificados con el nombre Oracle que demandan las Entidades Estatales y que son objeto del presente documento.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

3

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 4 de 12]

Definiciones	
Trimestre Oracle	Es cada uno de los periodos de tres meses calendario conformados así (a) junio, julio, agosto; (b) septiembre, octubre y noviembre; (c) diciembre, enero y febrero; y (d) marzo, abril y mayo.
ULA	Es el contrato de licencia de Oracle para un número ilimitado de usuario identificado por las siglas de su expresión inglesa <i>Unlimited License Agreement</i> .

Cláusula 3 - Alcance del objeto del Contrato de Agregación de Demanda

El presente Contrato cubre los siguientes Servicios Oracle: (a) licencias, actualización y soporte de primer año; (b) actualización y renovación de soporte a partir del segundo año; (c) plataforma como servicio (PaaS); (d) *Unlimited License Agreement* (ULA); y (e) sistemas de ingeniería.

Oracle Colombia, en cualquier tiempo, puede solicitar a Colombia Compra Eficiente la actualización de los Servicios Oracle en el Catálogo, incluyendo los nuevos servicios y productos y excluyendo los que dejen de ser ofrecidos.

Los términos y condiciones de cada uno de los Servicios Oracle son los establecidos en el Anexo 1 del presente Contrato.

3.1 Licencias, actualización y soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda el siguiente tipo de licencias Oracle: (i) licencia para bases de datos; (ii) licencia de capa media; y (iii) licencia de inteligencia de negocios. El licenciamiento Oracle puede ser para un número de usuarios o para los procesadores sobre los cuales correrán los Servicios Oracle.

Las Entidades Estatales deben pagar el precio de la licencia en el momento de la adquisición, es decir al recibir el certificado de titularidad. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio de la licencia; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte de la licencia para el primer año es un valor equivalente al 22% del precio de la licencia.

3.2 Actualización y Renovación de Soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda dos tipos de actualización y renovación de soporte:

- (a) *Software Update License and Support (SULS)* es la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de licencia a partir del segundo año del licenciamiento.
- (b) *Oracle Premier Support for Systems* son los servicios de soporte que Oracle Colombia para el sistema de hardware, firmware y software.

El precio, los términos y condiciones particulares de los Servicios Oracle de actualización y renovación de soporte será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización. Este precio es un

4

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 5 de 12]

porcentaje de: (a) el valor de la licencia en el momento del licenciamiento para el caso de literal (a) anterior, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation; y (b) el valor del hardware, firmware y software para el caso del literal (b) anterior en el momento de la adquisición, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation.

Si la Entidad Compradora solicita la cotización de la actualización y renovación de soporte con posterioridad al vencimiento de este Servicio Oracle, Oracle Colombia puede incluir en la cotización el valor de la reactivación, de conformidad con las políticas de soporte vigentes.

3.3 PaaS

Las Entidades Compradoras que tienen una base Oracle instalada pueden adquirir al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda el servicio de PaaS. Este servicio ofrece una plataforma en la nube de nivel empresarial para construir y desplegar aplicaciones existentes y nuevas, con componentes de base de datos Oracle y capa media.

Las Entidades Estatales deben adquirir el servicio PaaS por un período no menor a un año y deben pagar el servicio antes de la migración. El precio mensual de los Servicios Oracle PaaS está publicado en el Catálogo.

3.4 ULA

Las Entidades Compradoras pueden adquirir licencias Oracle a través del modelo ULA al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Este modelo es un licenciamiento de despliegue ilimitado para usar unos determinados programas para lo cual deben solicitar a Oracle Colombia una cotización. El precio, los términos y condiciones particulares del ULA será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización el cual debe responder a las dimensiones técnicas del servicio solicitado.

El plazo de los ULA es entre uno y cinco años. Las Entidades Estatales deben pagar el servicio al comienzo de la vigencia de los ULA.

3.5 Sistemas de Ingeniería

Las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes sistemas de ingeniería (máquinas virtuales, soporte y actualización) al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda:

- (a) Oracle SuperCluster
- (b) Oracle Exalytics Business Intelligence Machine
- (c) Oracle Exalogic
- (d) Oracle Exadata Database Machine
- (e) Oracle Database Appliance (ODA)
- (f) Oracle Zero Loss Data Recovery Appliance X5 - ZRLA
- (g) Oracle Big Data Appliance





Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 6 de 12]

El precio de los sistemas de ingeniería depende del sistema de ingeniería. Las Entidades Estatales deben pagar el precio de los sistemas de ingeniería en el momento de la adquisición, es decir al recibir la capacidad del sistema de ingeniería. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio del sistema protempore; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte del sistema de ingeniería para el primer año es un valor equivalente al 12% del precio del sistema de ingeniería.

Cláusula 4 -. Precio de los Servicios Oracle

El precio de los Servicios Oracle a los que hacen referencia las secciones 3.1, 3.3 y 3.5 es el publicado en el Catálogo. El precio de los Servicios Oracle a los que hacen referencia las secciones 3.2 y 3.4 es el de cotización.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar los precios del Catálogo dentro de los 5 primeros días de cada Trimestre Oracle de acuerdo con la lista de precios enviada por Oracle Colombia.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta en los términos de las normas comerciales y tributarias.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación para lo cual deben notificar a Oracle Colombia la aceptación o el rechazo de las facturas y en este último caso la justificación del rechazo.

Las Entidades Compradoras deben pagar a Oracle Colombia el valor de los Servicios Oracle prestados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura. La factura debe incluir el valor de los Servicios Oracle prestados, incluyendo los impuestos y gravámenes aplicables a los Procesos de Contratación.

Cláusula 5 -. Valor del Contrato de Agregación de Demanda

El Contrato de Agregación de Demanda es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Contrato corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 -. Operación Secundaria del Contrato de Agregación de Demanda

Las Entidades Compradoras interesadas en adquirir Servicios Oracle al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda deben cumplir el siguiente procedimiento:

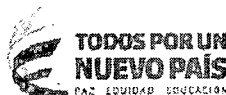
6.1. Acciones de la Entidad.

La Entidad Compradora debe cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- (a) Leer cuidadosamente los Documentos del Proceso para entender las condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda.
- (b) Revisar el Catálogo.

6

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 7 de 12]

- (c) Si la necesidad de la Entidad Compradora es satisfecha con los Servicios Oracle a los que se refieren las secciones 3.1, 3.3 y 3.5 luego de revisar el Catálogo, la Entidad Compradora debe diligenciar el formulario de estudios previos sobre la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre el Catálogo.
- (d) Si la necesidad de la Entidad Compradora es satisfecha con los Servicios Oracle a los que se refieren las secciones 3.2 y 3.4, la Entidad Compradora debe solicitar una cotización de los Servicios Oracle sobre la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez recibida la cotización si la Entidad Compradora está de acuerdo con sus términos y condiciones debe diligenciar el formulario de estudios previos sobre la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la cotización. La Entidad Compradora debe tener en cuenta la vigencia de la cotización.
- (e) En la Tienda Virtual del Estado Colombiano la generación de la Orden de Compra tiene dos pasos: (i) el comprador público solicita la solicitud de compra y (ii) el ordenador del gasto de la Entidad Compradora aceptar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.
- (f) Las Entidades Compradoras que deban hacer descuentos a las facturas de los Servicios Oracle con ocasión de gravámenes o estampillas existentes sobre sus Procesos de Contratación, deben incluir estos valores en la solicitud de compra. En consecuencia, el usuario comprador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe incluir en la solicitud de compra además del Servicio Oracle el ítem de gravámenes adicionales por el valor que corresponda. Las Entidades Compradoras no están autorizadas a hacer descuento alguno a las facturas de Oracle Colombia por valores distintos a los establecidos como gravámenes o estampillas en la solicitud de compra y en la Orden de Compra.
- (g) Pagar el valor de los Servicios de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato.

6.2. Acciones de Oracle Colombia.

- (a) Entregar a Colombia Compra Eficiente la información necesaria para la conformación y publicación del Catálogo.
- (b) Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del Trimestre Oracle los cambios requeridos para la actualización de precios del Catálogo.
- (c) Cotizar los Servicios Oracle a los que se refiere la sección 3.2 dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud de cotización dentro de los parámetros a los que se refiere la misma sección 3.2. La cotización estará vigente por un término de treinta (30) días calendario a partir de su fecha.
- (d) Realizar la visita técnica a la Entidad Compradora dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud de cotización de los Servicios Oracle a los que se refiere la sección 3.4.
- (e) Cotizar los Servicios Oracle a los que se refiere la sección 3.4 dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la solicitud de cotización, en caso que la solicitud sea viable. La cotización estará vigente durante el Trimestre Oracle.



Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 8 de 12]

- (f) Prestar los Servicios Oracle de acuerdo con el presente Contrato, sus anexos y las Ordenes de Compra
- (g) Facturar de conformidad a lo establecido en la Cláusula 4.

Cláusula 7 -. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Contrato y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 7.1 Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 7.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a Oracle Colombia, si lo requiere.
- 7.3 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 7.4 Ofrecer y administrar la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.5 Actualizar el Catálogo al vencimiento del Trimestre Oracle.
- 7.6 Actualizar los Servicios Oracle en el Catálogo por solicitud de Oracle Colombia para incluir nuevos servicios y productos y excluir los que dejen de ser ofrecidos.
- 7.7 Avisar a las Entidades Compradoras y a Oracle Colombia de cualquier situación que afecte la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.8 Servir de mediador entre las Entidades Compradoras y Oracle Colombia en caso de ser necesario.
- 7.9 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato a cargo de las Entidades Compradoras y de Oracle Colombia.
- 7.10 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras y de Oracle Colombia eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.
- 7.11 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.

Cláusula 8 -. Obligaciones de Oracle Colombia

Las siguientes son las obligaciones de Oracle Colombia derivadas del presente Contrato:

- 8.1 Conocer la lista de Servicios y usar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 8.2 Cotizar los Servicios Oracle a los que hacen referencia las secciones 3.2 y 3.4 en los plazos establecidos y en las condiciones económicas previstas para el efecto en el presente Contrato.
- 8.3 Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas en el presente documento generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.
- 8.4 Prestar los Servicios Oracle objeto de las Órdenes de Compra.
- 8.5 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- 8.6 Considerar a las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
- 8.7 Informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del Trimestre Oracle los ajustes requeridos para actualizar el Catálogo.

8





Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 9 de 12]

- 8.8 Entregar a las Entidades Compradoras las licencias y entregables propios de cada Servicio Oracle.
- 8.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición legal o financiera, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 8.10 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras que no hacen parte del Presupuesto General de la Nación para registrar Oracle Colombia en sus sistemas de pago.
- 8.11 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 8.12 Informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 8.13 Establecer planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios Oracle de conformidad a lo establecido en las políticas de soporte.
- 8.14 Contar con los derechos de propiedad intelectual para la prestación de los Servicios Oracle.

Cláusula 9 -. Obligaciones de la Entidades

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que hagan adquisiciones al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda:

- 9.1 Conocer el Catálogo y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 9.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Contrato.
- 9.3 Presentar las solicitudes de cotización de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 6 y en general con los Documentos del Proceso.
- 9.4 Incluir en la solicitud de compra el valor de los gravámenes o estampillas a los que están sujetos los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora.
- 9.5 Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formato de cotización para los Servicios Oracle a los que hacen referencia las secciones 3.2 y 3.4
- 9.6 Permitir a Oracle Colombia realizar dentro de la oportunidad prevista la visita técnica para cotizar el Servicio Oracle a que hace referencia la sección 3.4.
- 9.7 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra.
- 9.8 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 4.
- 9.9 Cumplir con los plazos previstos en el presente Contrato.
- 9.10 Verificar que Oracle Colombia cumpla con las condiciones generales del presente Contrato.
- 9.11 El supervisor de la Entidad Compradora debe verificar el entregable y la prestación de los Servicios Oracle.
- 9.12 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones de Oracle Colombia.
- 9.13 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 9.14 Respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor de Oracle Corporation y Oracle Colombia.





Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 10 de 12]

Cláusula 10 -. Vigencia

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por un (1) año. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término del Instrumento de Agregación de Demanda por un (1) año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento de su plazo. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo.

Oracle Colombia puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga.

Cláusula 11 -. Cesión

Oracle Colombia no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato, sin la previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 12 -. Garantías

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, Oracle Colombia debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, a favor de Colombia Compra Eficiente, por un valor de \$800 millones de pesos y una vigencia igual a la del Contrato y cuatro (4) meses más.

Oracle Colombia debe reajustar la cuantía de la garantía de cumplimiento para que esta cubra en todo momento el 1% del valor de las Órdenes de Compra adjudicadas. En ningún caso el amparo de cumplimiento del contrato será inferior a \$800 millones de pesos.

En caso de siniestro, Oracle Colombia deberá ampliar la suficiencia de la garantía. En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías.

Cláusula 13 -. Independencia de Oracle Colombia

Oracle Colombia es una entidad independiente a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. Oracle Colombia no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Oracle Colombia se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y Colombia Compra Eficiente y entre este y las Entidades Compradoras.

Oracle Colombia es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Contrato.

10

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 11 de 12]

Cláusula 14 -. Indemnidad

Oracle Colombia se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones. Colombia Compra Eficiente comunicará a Oracle Colombia de manera oportuna el recibo de cualquier reclamo, para que Oracle Colombia pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos

Cláusula 15 -. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las Partes en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Cláusula 16 -. Confidencialidad

Oracle Colombia como receptor de la información confidencial en virtud del presente contrato tendrá la obligación de proteger sólo aquella información confidencial que Colombia Compra Eficiente revele, por escrito y sea marcada como confidencial al momento de su revelación, o que sea identificada como confidencial al momento de su revelación. El plazo para proteger la información confidencial revelada con ocasión al presente Contrato es tres (3) años.

Cláusula 17 -. Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre Oracle Colombia y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del presente Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

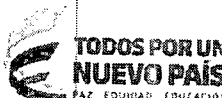
Si surtida la etapa de arreglo directo anterior, las partes no logran un acuerdo, las partes se someterán ante los jueces competentes en la república de Colombia.

Cláusula 18 -. Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las Partes en desarrollo del presente Contrato deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

11

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



mz

Qa



Colombia Compra Eficiente

Contrato de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 12 de 12]

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Nombre: Nicolás Penagos Forero Cargo: Subdirector de Negocios Dirección: Carrera 7 No. 26-20 Piso 17 Teléfono: 7956600 Correo electrónico: nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co	ORACLE COLOMBIA Nombre: Giovanni Márquez Cargo: Sales Director Dirección: Calle 100 No. 13-21 piso 15 Teléfono: 6119646 Correo electrónico: giovanni.marquez@oracle.com
---	--

Cláusula 19 -. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 20 -. Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- 20.1 El Estudio de Mercado.
- 20.2 Los Estudios y Documentos Previos de 25 de febrero de 2015 y sus anexos.
- 20.3 La invitación que Colombia Compra Eficiente formuló a Oracle Colombia.
- 20.4 El presente Contrato y sus anexos.

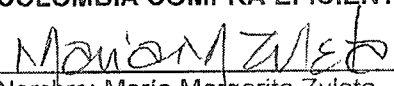
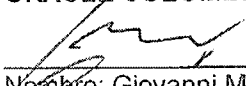
Cláusula 21 -. Disponibilidad presupuestal.

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del presente Contrato y en consecuencia, para la firmar el presente Contrato no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 22 -. Lugar de ejecución y domicilio contractual.

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en cualquier lugar del territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 2 de marzo de 2015.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  Nombre: María Margarita Zuleta Cargo: Directora General	ORACLE COLOMBIA  Nombre: Giovanni Márquez Garzón Cargo: Apoderado Especial
---	--



Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra ORACLE COLOMBIA LIMITADA., sociedad comercial identificada con Nit. 800.103.052-8, constituida el 26 de julio de 1.990 mediante Escritura Pública N° 4896 Notaría 6a de Bogotá, inscrita bajo el N° 301.826 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada por Martha Liliana Hoyos Quimbayo apoderada especial por escritura pública N°. 3613 de la notaría 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.008.815; y quien para los efectos del presente documento se denomina Proveedor, hemos convenido en modificar el contrato CCE-211-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de marzo de 2015, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor suscribieron el Contrato del instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 cuyo objeto es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Contrato de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.
- II. Que el plazo de ejecución del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por un (1) año más.
- III. Que en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en desarrollo de la Cláusula 10 del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, el 22 de Octubre de 2018 Colombia Compra Eficiente notificó al Proveedor su intención de prorrogar hasta el 2 octubre de 2019 la vigencia del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda, para la prestación de Servicios de Oracle, sólo en lo concerniente a los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del objeto) del contrato principal.
- IV. Que el Proveedor por radicado 1201811000001459 del 24 de octubre de 2018, aceptó la solicitud de prórroga propuesta.
- V. Que cumplido el procedimiento señalado en la Cláusula 10 del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 para la prestación de Servicios de Oracle para prorrogar su plazo, las partes convienen modificar el contrato.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. **Prorrogar el Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 para la prestación de Servicios de Oracle, sólo en lo concerniente a los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del objeto) del contrato principal.**

Las partes pactan prorrogar sólo los servicios de Actualización y Renovación de Soporte del numeral 3.2 de la cláusula 3 (alcance del objeto) del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 para la prestación de Servicios de Oracle, en los términos de la Cláusula 10 de dicho Contrato y



en consecuencia, la vigencia del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda es hasta el 2 de octubre de 2019.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la prórroga sólo sobre los servicios de Actualización y Renovación de Soporte. Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra con una vigencia superior a la del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que su vigencia no supere un (1) año contado desde la finalización de la prórroga del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda.

Cláusula 2 Firma de modificación al Contrato CCE-211-AG-2015

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante legal o apoderado especial del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 3. Ampliación de la Garantía de Cumplimiento establecida en la cláusula 12.

A menos que ya lo haya hecho, el Proveedor se compromete a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la Cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios, dentro de los tres (7) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días siguientes a su envío por parte del proveedor.

Cláusula 4. Permanencia del Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015

Las demás cláusulas del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados, salvo por lo dispuesto en el documento modificadorio denominado "Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda.".

Cláusula 5. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 23 NOV 2018 días de noviembre de 2018

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
	
JUAN DAVID DUQUE BOTERO Director General	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General



**Anexo 1 Firma de la Prórroga N°1 al Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda
para la prestación de Servicios Oracle**

Bogotá, 23 de Noviembre de 2018

Doctor

Juan David Duque Botero

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Martha Liliana Hoyos Quimbayo firmo la Prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Limitada para la prestación de Servicios Oracle

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Prórroga, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor

Nombre: Martha Liliana Hoyos Quimbayo

Documento: 52.008.815

Cargo: Apoderada Esécoañ



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 1 de 5]

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra ORACLE COLOMBIA LIMITADA., sociedad comercial identificada con Nit. 800.103.052-8, constituida el 26 de julio de 1.990 mediante Escritura Pública N° 4896 Notaria 6a de Bogotá, inscrita bajo el N° 301.826 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada por Juan Manuel Mesa Tejada, apoderado especial por escritura pública no. 3613 de la notaria 11 de Bogotá D.C., del 24 de octubre de 2016, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.943.211; y quien para los efectos del presente documento se denomina Proveedor, hemos convenido en modificar el Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de marzo de 2015, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor suscribieron el Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 cuyo objeto es: (a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de Oracle Colombia; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora.
- II. Que el plazo de ejecución del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015 es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, término prorrogable por un (1) año más.
- III. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 22 de octubre de 2018 solicitó al Proveedor su consentimiento para modificar el Contrato del instrumento de Agregación de Demanda con el fin de excluir del mismo, los servicios: (i) plataforma como servicio (PaaS) y (ii) *Unlimited License Agreement* (ULA).
- IV. Que el Proveedor, por radicado 1201811000001459 del 24 de octubre de 2018 aceptó la modificación puesta a su consideración, correspondiente a excluir del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda No. N° CCE-211-AG-2015, los servicios: plataforma como servicio (PaaS) y *Unlimited License Agreement* (ULA). Lo anterior, precisando que serían excluidos al finalizar el día treinta (30) de noviembre de 2018. que será la fecha hasta la cual, las Entidades Compradoras podrán generar Órdenes de Compra por aquellos productos, los cuales tendrán la vigencia cotizada por el Proveedor.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

Cláusula 1. Modificación parcial de la Cláusula 3 del Contrato de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015

Desde el primero (1°) de diciembre de 2018, Colombia Compra Eficiente y el Proveedor acuerdan modificar parcialmente la cláusula 3 del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, la cual queda así (subrayado lo modificado, tachado lo eliminado):





Cláusula 3-. Alcance del objeto del Contrato de Agregación de Demanda

El presente Contrato cubre los siguientes Servicios Oracle: (a) licencias, actualización y soporte de primer año; (b) actualización y renovación de soporte a partir del segundo año; ~~(c) plataforma como servicio (PaaS); (d) Unlimited License Agreement (ULA);~~ y (c) sistemas de ingeniería.

Oracle Colombia, en cualquier tiempo, puede solicitar de Colombia Compra Eficiente la actualización de los Servicios Oracle en el Catálogo, incluyendo los nuevos servicios y productos y excluyendo los que dejen de ser ofrecidos.

Los términos y condiciones de cada uno de los Servicios Oracle son los establecidos en el Anexo 1 del presente Contrato.

3.1 Licencias, actualización y soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Contrato de Agregación de Demanda el siguiente tipo de licencias Oracle: (i) licencia para bases de datos; (ii) licencia de capa media; y (iii) licencia de inteligencia de negocios. El licenciamiento Oracle puede ser para un número de usuarios o para los procesadores sobre los cuales correrán los Servicios Oracle.

Las Entidades Estatales deben pagar el precio de la licencia en el momento de la adquisición, es decir al recibir el certificado de titularidad. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio de la licencia; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte de la licencia para el primer año es un valor equivalente al 22% del precio de la licencia.

3.2 Actualización y Renovación de Soporte

Las Entidades Compradoras pueden adquirir al amparo del Contrato de Agregación de Demanda dos tipos de actualización y renovación de soporte:

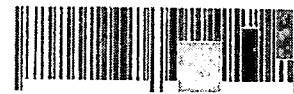
(a) *Software Update License and Support (SULS)* es la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de licencia a partir del segundo año del licenciamiento.

(b) *Oracle Premier Support for Systems* son los servicios de soporte que Oracle Colombia para el sistema de hardware, firmware y software.

El precio, los términos y condiciones particulares de los Servicios Oracle de actualización y renovación de soporte será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización. Este precio es un porcentaje de: (a) el valor de la licencia en el momento del licenciamiento para el caso de literal (a) anterior, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation; y (b) el valor del hardware, firmware y software para el caso del literal (b) anterior en el momento de la adquisición, más el incremento anual establecido de acuerdo con las políticas de soporte de Oracle Corporation.

Si la Entidad Compradora solicita la cotización de la actualización y renovación de soporte con posterioridad al vencimiento de este Servicio Oracle, Oracle Colombia puede incluir en la cotización el valor de la reactivación, de conformidad con las políticas de soporte vigentes.





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 3 de 5]

3.3 PaaS

~~Las Entidades Compradoras que tienen una base Oracle instalada pueden adquirir al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda el servicio de PaaS. Este servicio ofrece una plataforma en la nube de nivel empresarial para construir y desplegar aplicaciones existentes y nuevas, con componentes de base de datos Oracle y capa media.~~

~~Las Entidades Estatales deben adquirir el servicio PaaS por un período no menor a un año y deben pagar el servicio antes de la migración. El precio mensual de los Servicios Oracle PaaS está publicado en el Catálogo.~~

3.4 ULA

~~Las Entidades Compradoras pueden adquirir licencias Oracle a través del modelo ULA al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Este modelo es un licenciamiento de despliegue ilimitado para usar unos determinados programas para lo cual deben solicitar a Oracle Colombia una cotización. El precio, los términos y condiciones particulares del ULA será el que ofrezca Oracle Colombia en la cotización el cual debe responder a las dimensiones técnicas del servicio solicitado.~~

~~El plazo de los ULA es entre uno y cinco años. Las Entidades Estatales deben pagar el servicio al comienzo de la vigencia de los ULA.~~

3.3 Sistemas de Ingeniería

Las Entidades Estatales pueden adquirir los siguientes sistemas de ingeniería (máquinas virtuales, soporte y actualización) al amparo del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda:

- (a) Oracle SuperCluster
- (b) Oracle Exalytics Business Intelligence Machine
- (c) Oracle Exalogic
- (d) Oracle Exadata Database Machine
- (e) Oracle Database Appliance (ODA)
- (f) Oracle Zero Loss Data Recovery Appliance X5 – ZRLA
- (g) Oracle Big Data Appliance

El precio de los sistemas de ingeniería depende del sistema de ingeniería. Las Entidades Estatales deben pagar el precio de los sistemas de ingeniería en el momento de la adquisición, es decir al recibir la capacidad del sistema de ingeniería. El precio publicado en el Catálogo incluye: (a) el precio del sistema protempore; (b) el precio de la actualización para el primer año; y (c) el precio del soporte para el primer año. El valor de la actualización y el soporte del sistema de ingeniería para el primer año es un valor equivalente al 12% del precio del sistema de ingeniería.

Cláusula 2 Modificación parcial del anexo 1 del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015

El anexo 1 denominado "TERMINOS GENERALES", y que hace parte integral del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015, se modificará excluyendo los productos y servicios, de conformidad con este documento modificatorio.





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 4 de 5]

Cláusula 3 Firma de modificación al Contrato CCE-211-AG-2015

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante legal o apoderado especial del Proveedor, debe estar en el cuerpo del documento y (iii) la modificación tiene la fecha en que la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

Cláusula 4 Permanencia del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda CCE-211-AG-2015

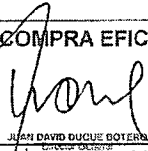
Las demás cláusulas del Contrato del instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 y de los anexos que forman parte integral del mismo, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados. Lo anterior, con excepción de lo acordado por las partes aquí firmantes en el documento de prórroga denominado "**Prórroga N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios de Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda**".

Cláusula 5 Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

23 NOV 2018

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los _____ de noviembre de 2018.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 1 al Contrato del instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Ltda. [Hoja 1 de 1]

Anexo 1 Firma de la Modificación N°1 al Contrato del Instrumento de Agregación de Demanda para la prestación de Servicios Oracle

Bogotá, 23 de Noviembre de 2018
Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Modificación del Instrumento de Agregación de Demanda

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Juan Manuel Mesa Tejada firmo la Modificación N° 1 del Instrumento de Agregación de Demanda N° CCE-211-AG-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Oracle Colombia Limitada para la prestación de Servicios Oracle.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Prórroga, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Adicionalmente certifico que me encuentro a paz y salvo con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Cordialmente,

Proveedor	
Nombre:	Juan Manuel Mesa Tejada
Documento:	79.943.211
Cargo:	Apoderado Especial



MEMORANDO

Fecha: 16/09/2019

Numero de la Solicitud: 90

Para: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Responsable Área Financiera

De: SILVIA ELISA FERNANDA ALZATE PEREZ

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Asunto: Solicitud de Expedición Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para el trámite respectivo, de manera atenta solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Objeto		Renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE	
Unidad Ejecutora	01 - Gestión Corporativa	Codigo	3-1-2-02-02-02-0003-005
Valor	\$74,302,105.00	Rubro Presupuestal	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares
Linea Plan	76	Concepto Gasto / Fuente de Financiación	-RECUROS DISTRITO

Cordialmente,

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONCEP

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00156-201905500-Sigef Id: 297326

Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 16-septiembre-2019 15:18:37

Dependencia: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

Origen: SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ

Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie: 40.41 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRÍGUEZ**

Responsable Área financiera

DE: **SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ**

Jefe de Oficina de Informática y Sistemas

ASUNTO: **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De manera atenta solicito expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con las siguientes características, según el presupuesto aprobado para la vigencia 2019:

- ✓ **Valor Total:** \$74.302.105; **Objeto:** Renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE; **Línea Plan:** 76; **Rubro:** 3-1-2-02-02-0003-005 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares; **Fuente Financiación:** Recursos Distrito

Un cordial saludo,

Silvia Fernanda Alzate Perez

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 530

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	74,302,105.00
TOTAL:		74,302,105.00

OBJETO:

Respaldo proceso de contratación que tiene como objeto: Renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update Licence & Support para los productos ORACLE

Se expide a solicitud de SILVIA FERNANDA ALZATE PEREZ, JEFE DE OFICINA, OFICINA INFORMATICA Y SISTEMAS, mediante oficio número 297326 de septiembre 16 del 2019.

Bogotá D.C., 20 de septiembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP

20 SEP 2019

No. Doc.

CEP 530

Firma:

Lidia Moreno



FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO SOLICITADO: ((i) Actualización y renovación de soporte; (ii) Servicios ACS)

Nota: Los Servicios de ACS solo pueden ser solicitados si la Entidad Compradora está adquiriendo de manera simultánea Sistemas de Ingeniería

ENTIDAD: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS PENSIONES – FONCEP

NIT: 860.041.163-8

DIRECCION: Carrera 6 No 14-98 Edificio Condominio Parque Santander

TELEFONO: 307 6200 Ext. 504, 533

CONTACTO ADMINISTRATIVO: VICTOR MANUEL JAIMES SANCHEZ

CONTACTO TECNICO: CARLOS ANTONIO VIVAS SOLARTE

NUMEROS DE CSI (TOTAL): DIEZ (10)

CSI #
14645554
16106212
17615674
18857191
18857191
18857191
20664837
20664837
20998343
21445987

ÚLTIMO CONTRATO CELEBRADO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO (SI APLICA): Orden de Compra 31950 de 2018



2-Sep-19

David Delgado
Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep
Carrera 35 N 26 A - 10 Piso 4
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Colombia

Estimado(a) David Delgado,

Los Servicios de Soporte Técnico que se prestan bajo el número de servicio de soporte 4519210 vencerán, o han vencido, el 31-Oct-19. Se adjunta al presente un documento de pedido para la renovación de dichos servicios de soporte técnico. Si corresponde, el documento de pedido adjunto podrá incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

Para evitar que se interrumpan y/o se den por terminados los servicios de soporte técnico, complete su pedido de renovación de los servicios de soporte técnico identificados en el documento de pedido mediante la emisión de una forma de pago que Oracle acepte de conformidad con la sección "Detalles de Procesamiento de Pedido" del documento de pedido el 2-Oct-19 o antes de esa fecha.

El Soporte Extendido le permite controlar la estrategia de actualización de su base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications por una tarifa suplementaria. Por favor, visite <https://www.oracle.com/support/lifetime-support/resources.html> o comuníquese con Oracle mediante los datos incluidos a continuación para obtener más información sobre el Soporte Extendido.

Si tiene alguna consulta con respecto a su orden o necesita obtener más información, comuníquese conmigo a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono que se indican a continuación.

Atentamente,

Martha Liliana Hoyos
Servicios de Soporte de Oracle
E-mail: nini.herrera@oracle.com
Tel.: 57-1-6116670
Fax:



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	4519210	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Nini Herrera
La oferta vence:	31-Oct-19	Teléfono:	57-1-6116670
		Fax:	
		Correo electrónico:	nini.herrera@oracle.com
CLIENTE: Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	David Delgado	Contacto de la Cuenta:	David Delgado
Nombre de la Cuenta:	Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep	Nombre de la Cuenta:	Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep
Dirección:	Carrera 35 N 26 A - 10 Piso 4 BOGOTA CUNDINAMARCA Colombia	Dirección:	Carrera 6 no. 14 98 Edificio Condominio Parque Santander - Torre A BOGOTA CUNDINAMARCA Colombia
Teléfono:	1 3076200	Teléfono:	1-3076200
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	ddruiz@foncep.gov.co	Correo electrónico:	ddruiz@foncep.gov.co

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para garantizar la recepción de dichas comunicaciones de Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 4519210, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa							
Nivel de Servicio:		Software Update License & Support					

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.175.260,07
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	16106212	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	8.041.835,42
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	17615674	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	9.615.347,36
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.071.838,69
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.142.860,11
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	614.286,03
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.568.835,25
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	10.885.499,48
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.266.361,68
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.056.619,61

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 62.438.743,70

***Precio Total: COP 74.302.105,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [*Lifetime Support Policy*]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su

Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.

- En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán prestados hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los programas y/o hardware aplicables ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" que antecede está en blanco, significa que no se aplica a los programas y/o al hardware correspondientes para los que Usted adquiere los servicios de soporte técnico.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep declara que el Cliente ha autorizado a Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep a firmar este documento de pedido en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en el presente. Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep acuerda que los servicios ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y sólo serán utilizados por éste. Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep se compromete a informar al Cliente los términos del presente documento de pedido así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos que deban realizarse en virtud de este documento de pedido; y b) en caso de que Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep no realizara el pago en forma oportuna de acuerdo con los términos de este documento de pedido, se considerará que el Cliente ha incurrido en incumplimiento y, además de cualquier otro recurso de que disponga Oracle, Oracle podrá dar por terminados los servicios de soporte técnico prestados al Cliente en virtud de este documento de pedido.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir este documento de pedido. La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud del presente documento de pedido se rigen por los términos y las condiciones del contrato aplicable que se identifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, que incluye por definición las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Este documento de pedido incorpora el contrato por referencia. En caso de inconsistencias entre los términos contenidos en este documento de pedido y el contrato, prevalecerá este documento de pedido.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE

HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PEDIDO

Su orden queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su orden se considera presentada cuando Usted proporcione a Oracle la información relacionada con el pago (por ejemplo, su orden de compra según se detalla a continuación) o cuando existe un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez presentada, su orden no podrá ser cancelada y las sumas pagadas no serán reembolsables, a excepción de lo dispuesto en el contrato.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que considere aceptable. Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Orden de Compra

En el caso de que los servicios de soporte técnico que se mencionan en este documento de pedido se ordenen y paguen conforme a una orden de compra, dicha orden de compra debe ser en un formato no editable (por ejemplo, PDF) y deberá incluir la siguiente información:

- Número de Servicio de Soporte: 4519210
- Precio Total: COP 74.302.105,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep acuerda que los términos de este documento de pedido y el contrato reemplazan los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido.

La orden de compra deberá enviarse a Oracle por correo electrónico o fax conforme a la sección "Información sobre envíos" que se proporciona a continuación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y
Pensiones Foncep

Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma

Información sobre Envíos

Las órdenes de compra correspondientes a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido deben enviarse a:

Attn:	Nini Herrera
	Servicios de Soporte Oracle
Fax:	
Correo Electrónico	nini.herrera@oracle.com



ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programas en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte de productos de Oracle recibirán la Licencia de Actualización de Programas y Soporte. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte consta de:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa)
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>



23-Sep-19

Luz Adriana Venegas
Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep
Carrera 35 N 26 A - 10 Piso 4
BOGOTA
CUNDINAMARCA
Colombia

Estimado(a) Luz Adriana Venegas,

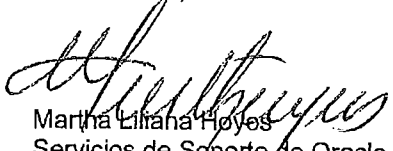
Los Servicios de Soporte Técnico que se prestan bajo el número de servicio de soporte 4519210 vencerán, o han vencido, el 31-Oct-19. Se adjunta al presente un documento de pedido para la renovación de dichos servicios de soporte técnico. Si corresponde, el documento de pedido adjunto podrá incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

Para evitar que se interrumpan y/o se den por terminados los servicios de soporte técnico, complete su pedido de renovación de los servicios de soporte técnico identificados en el documento de pedido mediante la emisión de una forma de pago que Oracle acepte de conformidad con la sección "Detalles de Procesamiento de Pedido" del documento de pedido el 2-Oct-19 o antes de esa fecha.

El Soporte Extendido le permite controlar la estrategia de actualización de su base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications por una tarifa suplementaria. Por favor, visite <https://www.oracle.com/support/lifetime-support/resources.html> o comuníquese con Oracle mediante los datos incluidos a continuación para obtener más información sobre el Soporte Extendido.

Si tiene alguna consulta con respecto a su orden o necesita obtener más información, comuníquese conmigo a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono que se indican a continuación.

Atentamente,



Martha Liliana Hoyos
Servicios de Soporte de Oracle
E-mail: nini.herrera@oracle.com
Tel.: 57-1-6116670
Fax:



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	4519210	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Nini Herrera
La oferta vence:	31-Oct-19	Teléfono:	57-1-6116670
		Fax:	
		Correo electrónico:	nini.herrera@oracle.com
CLIENTE: Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Luz Adriana Venegas	Contacto de la Cuenta:	Luz Adriana Venegas
Nombre de la Cuenta:	Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep	Nombre de la Cuenta:	Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep
Dirección:	Carrera 35 N 26 A - 10 Piso 4 BOGOTA CUNDINAMARCA Colombia	Dirección:	Carrera 6 no. 14 98 Edificio Condominio Parque Santander - Torre A BOGOTA CUNDINAMARCA Colombia
Teléfono:	1 3076200	Teléfono:	1-3076200
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	lavenegas@foncep.gov.co	Correo electrónico:	lavenegas@foncep.gov.co

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para garantizar la recepción de dichas comunicaciones de Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 4519210, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa							
Nivel de Software Update License & Support							
Servicio:							
Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Metrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.175.260,07
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	16106212	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	8.041.835,42
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	17615674	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	9.615.347,36
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	4.071.838,69
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.142.860,11
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	614.286,03
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.568.835,25
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	10.885.499,48
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.266.361,68
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1		FULL USE	1-Nov-19	30-Oct-20	6.056.619,61

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 62.438.743,70

***Precio Total: COP 74.302.105,00**

* Incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [*Lifetime Support Policy*]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su

Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.

- En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán prestados hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los programas y/o hardware aplicables ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" que antecede está en blanco, significa que no se aplica a los programas y/o al hardware correspondientes para los que Usted adquiere los servicios de soporte técnico.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep declara que el Cliente ha autorizado a Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep a firmar este documento de pedido en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en el presente. Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep acuerda que los servicios ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y sólo serán utilizados por éste. Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep se compromete a informar al Cliente los términos del presente documento de pedido así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos que deban realizarse en virtud de este documento de pedido; y b) en caso de que Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep no realizara el pago en forma oportuna de acuerdo con los términos de este documento de pedido, se considerará que el Cliente ha incurrido en incumplimiento y, además de cualquier otro recurso de que disponga Oracle, Oracle podrá dar por terminados los servicios de soporte técnico prestados al Cliente en virtud de este documento de pedido.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir este documento de pedido. La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud del presente documento de pedido se rigen por los términos y las condiciones del contrato aplicable que se identifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, que incluye por definición las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle localizado en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/contract-documents/master-agreement.html>, que está vigente en el momento en que Usted acepta Su orden de renovación, rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de esta orden de renovación, así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco Transaccional En Línea de Oracle antes de suscribir esta orden de renovación.

Este documento de pedido incorpora el contrato por referencia. En caso de inconsistencias entre los términos contenidos en este documento de pedido y el contrato, prevalecerá este documento de pedido.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información, diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE

31

HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PEDIDO

Su orden queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su orden se considera presentada cuando Usted proporcione a Oracle la información relacionada con el pago (por ejemplo, su orden de compra según se detalla a continuación) o cuando existe un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez presentada, su orden no podrá ser cancelada y las sumas pagadas no serán reembolsables, a excepción de lo dispuesto en el contrato.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que considere aceptable. Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Orden de Compra

En el caso de que los servicios de soporte técnico que se mencionan en este documento de pedido se ordenen y paguen conforme a una orden de compra, dicha orden de compra debe ser en un formato no editable (por ejemplo, PDF) y deberá incluir la siguiente información:

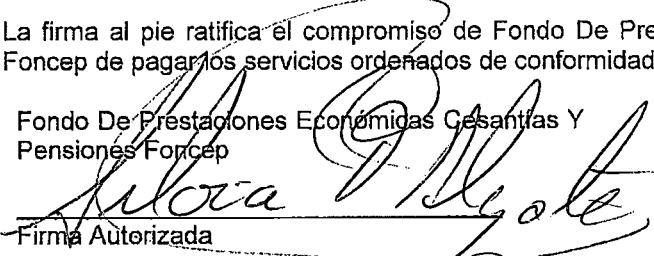
- Número de Servicio de Soporte: 4519210
- Precio Total: COP 74.302.105,00 (Incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep acuerda que los términos de este documento de pedido y el contrato reemplazan los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido.

La orden de compra deberá enviarse a Oracle por correo electrónico o fax conforme a la sección "Información sobre envíos" que se proporciona a continuación.

La firma al pie ratifica el compromiso de Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep


Firma Autorizada

Silvia Fernández Alzate Pérez
Nombre

Jefe Oficina Sistemas
Cargo

Septiembre 24 de 2019
Fecha de Firma

Información sobre Envíos

Las órdenes de compra correspondientes a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido deben enviarse a:

Attn: Nini Herrera
Servicios de Soporte Oracle
Fax:
Correo Electrónico nini.herrera@oracle.com



ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programas en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte de productos de Oracle recibirán la Licencia de Actualización de Programas y Soporte. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte consta de:

- Actualizaciones de programas, correcciones, alertas de seguridad y actualizaciones de mantenimiento críticas
- Actualizaciones impositivas, legales y normativas (la disponibilidad puede variar según el país y/o programa)
- Secuencias de comandos (scripts) de actualización (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Certificación con la mayoría de las versiones/los productos nuevos de terceros (la disponibilidad puede variar según el programa)
- Versiones principales de productos y tecnologías, siempre y cuando sean puestas a disposición a discreción de Oracle, lo que podrá incluir versiones generales de mantenimiento, versiones de funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia para las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al cliente a través de Internet 24 x 7), lo que incluye la posibilidad de registrar solicitudes de servicio en línea, a menos que se establezca lo contrario.
- Servicio no técnico de atención al cliente durante el horario de oficina normal

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>



01



* 1 5 8 0 6 7 2 9 4 *



Mat: 00419172

12: 00018911

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

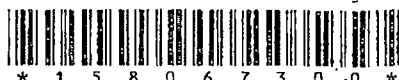
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.

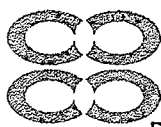




01



* 1 5 8 0 6 7 3 0 .0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

Bogotá, D.C. 23 de enero de 2009

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, D.C.

Registro Mercantil

Ciudad

**REF: INSCRIPCIÓN DE UNA MODIFICACIÓN AL CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD
OTORGADO POR ORACLE CORPORATION A ORACLE COLOMBIA LTDA., EN
DESARROLLO DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO POR
AMBAS PARTES**

Respetados Señores:

En mi condición de representante legal de Oracle Colombia Ltda., sociedad legalmente constituida y con matrícula número 419172 de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., acompaño a este escrito el certificado emitido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

Lo anterior en consideración a que existe un contrato de agencia comercial suscrito entre Oracle Corporation y Oracle Colombia Ltda., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el 4 de febrero de 2000 bajo el número 00016148 del libro 12 a nombre de ORACLE COLOMBIA LTDA, al igual que el certificado de fecha 20 de diciembre de 1999 conferido por Oracle Corporation que requerimos sea modificado por el adjunto.

Manifiesto mi aceptación de los términos y condiciones contenidos en el documento respecto del cual le solicitamos su inscripción para que éste reemplace el anterior.

Atentamente,



RICARDO PEDROZA
Representante Legal
Oracle Colombia Ltda.



01



* 1 5 8 0 6 7 2 9 9 *



RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO CON CERTIFICACION DE HUELLA

Ante mí, **WILMA ZAFRA TURBAY**, Notaria Veinticinco del Circuito de Bogotá, comparece **Pedro José**

Pedro José
Identificado con cédula de ciudadanía **99.329.603**

y declara que la firma puesta en el presente instrumento privado es suya y que el contenido del mismo es cierto, al igual que suya la huella del dedo índice derecho que así solicita, estampa en esta



FIRMA

04 FEB. 2009

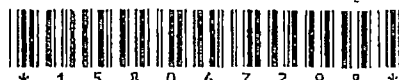
Indice
Derecho

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA VEINTICINCO





01



* 1 5 8 0 6 7 2 9 8 *



2 de enero de 2009

A Quien Corresponda:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

1. Es dueña directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle; o, le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
2. Oracle Colombia Ltda., es una subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en el territorio de Colombia.
3. Oracle Colombia Ltda. está autorizada directa o indirectamente por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de Colombia.
4. Oracle Colombia Ltda. es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores.

Atentamente,

Brady Mickelsen
Vice presidente
Oracle Corporation





01

**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

State of California



SECRETARY OF STATE

Requested for use in Colombia.

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*
This public document
2. *has been signed by Faith Elbers*
3. *acting in the capacity of Notary Public, State of California*
4. *bears the seal/stamp of Faith Elbers, Notary Public, State of California*

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 31st day of December 2008*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 626093*
9. *Seal/Stamp.*



10. Signature

Jeha Bowen
Secretary of State



BY *B. B.*



* 1 5 8 0 6 7 2 9 6 *



Cámara CAL
de Comercio
de Bogotá

County of San Mateo

CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGMENT

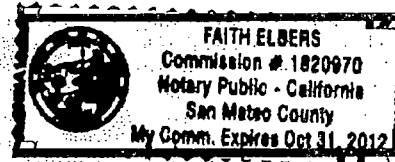
) ss.

On December 30, 2008, before me, Faith Elbers, a Notary Public, personally appeared Brady Mickelsen, who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person whose name is subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he executed the same in his authorized capacity, and that by his signature on the instrument the person, or the entity upon behalf of which the person acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.

WITNESS my hand and official seal.

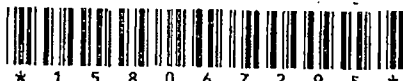
Signature



2020-01-01 00:00:00



01



* 1 5 8 0 6 7 2 9 5 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTÁ
M.T. 800.007.322-9

INSCRITO EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00018911
DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: ORACLE COLOMBIA LIMITADA.

ACTO: SE MODIFICÓ CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL SUSCRITO
CON ORACLE CORPORATION INSCRITO CON EL NO. 13091 DEL LIBRO
XII.

MATRICULA: 00419172
RECIBO No: R024600412

Claudia Piedra

EL SECRETARIO
CLAUDIA PIEDRA PENA CARZON - C.C 40.059.882





01



* 1 5 8 0 6 7 2 9 3 *



CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.





Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones Foncep N.I.T. 860041163 ORDEN DE COMPRA

Oracle Colombia Ltda
N.I.T. 800103052
Calle 100 No 13-21 piso 15
Bogota, Bogota
Atte: Kevin Sanchez
kevin.sanchez@oracle.com

Número de Orden **40897**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Oracle**
Fecha de Emisión **24/09/19**
Fecha de Vencimiento **24/11/19**
Comprador **Ana Dilfa Pardo Suarez**
Ordenador del gasto **Beatriz Helena Zamora Gonzalez**
Supervisor **Silvia Fernanda Alzate Perez**
Teléfono **3076200 Ext 511**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **Descuento por estampillas por 3.6% Mensual sobre el valor de la factura antes de IVA**

Justificación **Esta plataforma debe contar de manera anual con un soporte y derecho de actualización de liberaciones que se hagan en el mercado, para que los sistemas de información operen de manera correcta y eficiente. Para evitar problemas de violación a los derechos de autor, falta de licenciamiento o actualización se necesita contratar la renovación del servicio de soporte técnico y actualización de los productos ORACLE. Número de nuestra propuesta (4519210)**

Enviar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC Bogotá DC
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Facturar a

Fondo de Prestaciones
Económicas Cesantías y
Pensiones Foncep
Carrera 6 Nro 14 98 piso 6
Bogotá DC, Bogotá DC
Atte: Ana Dilfa Pardo Suarez

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	530	Servicios Oracle (CCE-211-AG-2015)	1.0	Unidad	74.302.105,00	74.302.105,00
						74.302.105,00 COP

14638270642



(415) 770 721 248 9984 (8020) 000001463827064 2

14. Buzón electrónico

Impuestos de Grandes Contribuyentes

27. Fecha expedición:

[illegible]

30. Ciudad/Municipio:

34. Otros nombres

37. Sicla;

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

CL 127 A 53 A 45 P 9 TO 2

45. Teléfono 2:

1	4	3	3	0
---	---	---	---	---

Ocupación

Otras actividades

50. Código:

—

2	
---	--

establecimientos

--	--	--

42- Obligado a llevar contabilidad

48.- Impuesto sobre las ventas - IVA

41- Declaración anual de activos en el extranjero

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	<table border="1"> <tr> <td>Servicio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>57. Modo</td> <td>☐</td> <td>☐</td> <td>☐</td> </tr> <tr> <td>58. CPC</td> <td>☐☐</td> <td>☐☐</td> <td>☐☐</td> </tr> </table>			Servicio	1	2	3	57. Modo	☐	☐	☐	58. CPC	☐ ☐	☐ ☐	☐ ☐
Servicio	1	2	3													
57. Modo	☐	☐	☐													
58. CPC	☐ ☐	☐ ☐	☐ ☐													
☐	☐															

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

61. Fecha: 2 0 1 9 0 7 3 1

Firma autorizada:

985. Cargo: Gestor !



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/02/2018

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 800103052

ORACLE COLOMBIA LIMITADA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 127A 53A 45 P 9 TO 2

Teléfonos: 3143300716

Dirección electrónica: karol.hurtado@co.pwc.com

Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 28/02/2018

Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA

Régimen tributario: NO REGISTRA

Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO

Fecha inicio de Actividades: 01/08/1990

Fecha de cese de Actividades: NO

No. Establecimientos:

Actividad 1: 6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas

Actividad 2: 4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Actividad 3: 74901 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. como consultoría profesional (incluye actividades de periodistas)

Actividad 4: 6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
31/03/2004	00419172	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	CL 127 A 53 A 45 P 9	6119600

REPRESENTANTES ACTIVOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/02/2019

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 800103052

ORACLE COLOMBIA LIMITADA

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/08/2014	PASAPORTE	108610114	HELLEN VANESSA CARRILLO QUIROS	REPRESENTANTE LEGAL
20/08/2014	PASAPORTE	FB658597	ADRIANO AZEVEDO DA SILVEIRA GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL



Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2019

Señores
ORACLE COLOMBIA LTDA
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía ORACLE COLOMBIA LTDA con NIT 800.103.052-8 es cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta de ahorros número 5063182011 desde el 3 de julio de 2001.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "LHT" or similar, written over a faint circular stamp.

Citibank Colombia S.A.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado El-02573-201905703-Sigef Id: 299094

Folios: 1 Anexos: 1 Fecha: 24-septiembre-2019 16:05:05

Dependencia: AREA FINANCIERA

Origen: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ

Destino: MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Serie: 110.11 SubSerie: 0

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: DRA MELBA CECILIA NUÑEZ RODRÍGUEZ
Responsable Área financiera

DE: DRA BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Respetada Doctora.

De manera atenta solicito expedir el Certificado de Registro Presupuestal de la Orden de Compra que se adjunta No. 40897 de fecha de emisión del 24 de septiembre de 2019, a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Colombia Compra Eficiente – Agregación de Demanda para la adquisición de servicios Oracle

Valor CRP: \$74.302.105,00

Objeto del Proceso: Renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE.

CDP: 530 del 20 de septiembre de 2019 – Por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$74.302.105)**

Un cordial saludo,

BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Subdirectora Financiera y Administrativa

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina Informática y Sistemas
Revisó y Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina Informática y Sistemas

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

12

206 - FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 493

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	74,302,105
Total:		74,302,105

CDP No. 530

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: ORDEN DE COMPRA - 40897

OBJETO: RENOVACION DEL SERVUCIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS Y SOPORTE TECNICO - SOFTWARE UPDATE LICENCE & SUPPORT PARA LOS PRODUCTOS ORACLE. ID 299094

BENEFICIARIO : ORACLE COLOMBIA LIMITADA identificado con NIT 800103052-8

Modalidad de Selecccion: Selec. Abrev. Marco de Precios

Bogotá D.C., 26 de septiembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ

ÁREA FINANCIERA
Registrado PREDIS
FONCEP

280

No. Doc. CBP 493
Firma: Y. Mr. GREGOR MORRIS



Código: FOR-APO-GCN-016

Versión: 003

Vigencia: 30 de abril de 2019

FORMATO DELEGACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2019

Ingeniera:

SILVIA FERNANDA ÁLZATE PÉREZ

Jefe oficina de Informática y Sistemas

FONCEP

Silvia
26/sep/2019

Referencia: Supervisión Orden de Compra No. 40897 de 2019

Atentamente le informo que han sido designada supervisor del (los) contrato(s) de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

No.	Nombres	No.
1	ORACLE COLOMBIA LTDA. 800103052	Orden de Compra No. 40897 de 2019

En su calidad de supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual y está sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. ***El supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley,*** de conformidad con la Resolución No DG-0351-21 JUNIO de 2017, "Por la cual se establecen el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligacional de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por el FONCEP" y el manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 0013 de 2018.

El Supervisor de contrato deberá cumplir en su totalidad las facultades y funciones asignadas, entre ellas las siguientes de manera general:

1. Efectuar la vigilancia, cuidado, control, seguimiento, verificación y evaluación del bien, servicio u obra contratados, de conformidad con lo señalado en el contrato, el cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del contrato, desde su inicio hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.

2. Responder por la supervisión hasta la liquidación bilateral o unilateral del contrato o hasta el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del acto de liquidación.
3. Exigir al contratista, cualitativa y cuantitativamente, el cumplimiento del objeto, de las obligaciones y entrega de los productos a su cargo, en el tiempo contractual pactado a fin de lograr la ejecución adecuada y oportuna del contrato.
4. Rechazar los servicios, bienes, obras, productos u objetos que no se ajusten a las condiciones pactadas en el contrato y la propuesta, ordenando si es del caso su respectivo cambio de manera inmediata.
5. Constatar que los servicios se presten y reciban en las condiciones del contrato, para lo cual deberá supervisar las actividades que el contratista desempeñe en el término de ejecución del mismo.
6. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista dentro de un término razonable, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado de las que no lo sean a la dependencia competente, adjuntando su concepto al respecto. Igualmente debe evitar vencimiento de términos legales y contractuales.
7. Suscribir las actas a que haya lugar, entre las cuales se encuentran las siguientes: Acta de inicio; Acta de recibo total o parcial; las demás a la que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.
8. Rendir oportunamente los informes que le solicite el Ordenador del Gasto y los órganos de control del Estado.
9. Organizar el archivo propio de la supervisión, conforme a las normas archivísticas.
10. En caso de presentarse cambio, renuncia, o terminación del contrato del supervisor, el saliente deberá presentar un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones u obligaciones y suscribir un acta de entrega con el supervisor y/o interventor entrante y si es posible, con el contratista.
11. Remitir copia del informe de actividades para pago parcial al área financiera y al área jurídica.
12. Enviar los documentos soportes de ejecución del contrato, soportes de pagos parciales y documentos afines a la Oficina Jurídica.
13. Velar por que la ejecución del contrato no ocasione daños a terceros y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar o aminorar el riesgo de futuras reclamaciones al FONCEP.
14. Verificar las vigencias de los amparos de las garantías contractuales de conformidad con lo pactado por las partes y lo establecido por la ley, así mismo exigir con la debida anticipación su renovación y/o modificación, si fuere el caso.



15. Exigir al contratista la acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación y verificar que el pago efectuado corresponda a lo previsto en la ley.
16. Utilizar su experiencia y experticia profesional, tecnológica o técnica en aras de lograr la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, planes de trabajo y productos estipulados en el contrato.
18. Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionarios competentes sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral que deban adoptarse en desarrollo del contrato, sustentando las razones que dan lugar a su imposición, con el visto bueno del Director, jefe o coordinación del área requirente.
19. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que puedan constituir incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible imposición de multas o las sanciones a que hubiere lugar.
20. Solicitar al Ordenador del Gasto, durante la ejecución del contrato, la imposición de multas, cuando los trabajos, actividades, obras o servicios no estén siendo ejecutados en forma correcta y/o oportuna, para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a la imposición de dicha medida y tasando los perjuicios causados y la eventual multa.
21. Solicitar al Ordenador del Gasto, el trámite de arreglo directo, la declaratoria de incumplimiento o hacer efectiva la cláusula penal del contrato (lo cual debe solicitarse durante el término de ejecución del contrato o vencido el plazo contractual), para lo cual debe presentar un informe en el que sustenten las razones que dan lugar a ello, tasando los perjuicios causados.
22. Solicitar al Ordenador del Gasto las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, cesiones, suspensiones o terminaciones de mutuo acuerdo con mínimo diez días de antelación, acompañadas de la correspondiente justificación y demás documentos soportes.
23. Poner en conocimiento a los superiores jerárquicos de los supervisores e interventores y a los organismos de control sobre los hechos irregulares que se originen en desarrollo de la ejecución del contrato.
24. Realizar todas las gestiones necesarias y pertinentes para que los saldos no ejecutados del contrato sean liberados en la vigencia fiscal correspondiente.
25. Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica y al Ordenador del Gasto respectivo, la no consignación de reintegro de saldo a favor del FONCEP a cargo del contratista, cuando a ello hubiere lugar.
26. Recibir a satisfacción los bienes y servicios pactados en el contrato, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes y/o en la oferta presentada por el

contratista.

27. En caso de que el contratista tenga bajo su responsabilidad equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, verificar su estado y cantidad y coordinar el reintegro de los mismos.
28. Radicar en la Oficina Asesora Jurídica, para efectos de la liquidación del contrato, el informe final de ejecución del mismo en el formato que corresponda, inmediatamente después de la terminación del contrato, acompañado del reporte de pagos emitido por el Grupo de Tesorería según el caso.

Nota: Además de las obligaciones propias del contrato, les corresponde verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. En este sentido, deberá verificar que los aportes se efectúen por el mes o el periodo en que efectivamente se realizará el pago y en los porcentajes fijados por la Ley para el efecto, los que corresponden a aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la circular 050 de 2007, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., corresponde además a los supervisores, mantener permanentemente informadas y actualizadas a las compañías de seguros, respecto a la ejecución del contrato y verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente. De los requerimientos que se hagan a los contratistas, debe enviarse copia a las aseguradoras.

Así mismo para la suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato, (si aplica) se debe tener en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única y de la expedición del registro presupuestal.

Cordialmente,


ÁNGELA MARÍA ARTUNDUAGA TOVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Proyecto	SEBASTIÁN SANTACRUZ GONZÁLEZ	Asesor Externo contratación	Oficina Asesora Jurídica	

INFORME DE INTERVENTORIA O SUPERVISION

ORDEN DE COMPRA 40897 de 2019

Orden de Compra No. 40897 de 2019 celebrado entre el **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP Y ORACLE COLOMBIA LTDA.** con Nit: 800.103.052-8

OBJETO: Servicios Oracle **CCE-211-AG-2015** - Llevar a cabo la renovación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico - Software Update License & Support para los productos ORACLE

DURACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) MESES, no obstante, el servicio de soporte y actualización de las licencias objeto de la orden de compra tienen vigencia de un (1) año hasta el 30 de octubre de 2020.

PERÍODO DE INFORME DE EJECUCION: Se recibe por parte de Oracle Colombia Ltda., la carta de activación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico de los CSI objeto de la orden de compra con vigencia hasta el 30 de octubre de 2020

ADICIONES: No tiene

ELEMENTOS O SERVICIOS ENTREGADOS

El proveedor presenta la carta de activación del servicio de actualización de licencias y soporte técnico hasta el 30 de octubre de 2020 de los CSI con los que cuenta el FONCEP, descritos en la tabla relacionada a continuación:

Item	Producto	CSI #	Num
1	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1
2	Oracle Internet Developer Suite –Named User Plus Perpetual	16106212	2
3	Oracle Database Standard Edition – Processor Perpetual	17615674	1
4	Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5
5	Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1
6	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2
7	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1
8	Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5
9	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1
10	Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1

CONCEPTO SOBRE LOS SERVICIOS RECIBIDOS

Se evidencio mediante el link <https://support.oracle.com> que los CSI objeto del contrato se encuentran activos y cumplen con lo requerido y con el plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2020, como consta en el documento adjunto denominado "Productos Oracle Activos"

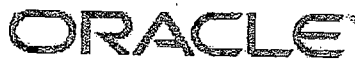
GENERA PAGOS: Único Pago (1) correspondiente al servicio de actualización de licencias y soporte técnico hasta el 30 de octubre de 2020

DESCRIPCIÓN DE PAGOS

ESTADO FINANCIERO	<i>Valor inicial</i>	\$74.302.105
	<i>Adiciones</i>	\$0.00
	Valor Total del contrato	\$74.302.105
	<i>Anticipo</i>	\$0.00
	<i>Único Pago</i>	\$74.302.105
	<i>Inversión básica realizada</i>	\$74.302.105
	<i>Inversión por ejecutar</i>	0
	Porcentaje de ejecución	100%


SILVIA FERNANDA ALZATE PÉREZ
 Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luz Adriana Venegas Molano	Contratista	Oficina de Informática y Sistemas
Revisó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas
Aprobó	Silvia Fernanda Alzate Pérez	Jefe	Oficina de Informática y Sistemas



Bogotá D.C., Noviembre de 2019

Señores

Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep
Ciudad

Queremos darle las gracias por la compra de los Servicios de soporte Oracle y asegurarle que los Servicios de Oracle Support están comprometidos a proteger la inversión que ha hecho.

Si es nuevo(a) con los Servicios de Oracle Support, por favor visítenos en la página de internet <http://www.oracle.com/support>, donde encontrará información de utilidad, la cual incluye la descripción de los servicios, políticas de soporte técnico, noticias, eventos y seminarios en internet.

Usted puede acceder Oracle Support a través de nuestra página:

My Oracle Support (antes Metalink) para todos los programas de Oracle.

Para acceder la página de My Oracle Support favor de ir a la siguiente dirección <https://support.oracle.com>.

Para registrarse en *My Oracle Support*, favor utilizar su número de **Customer Support Identifier (CSI)** y el código correspondiente a su país **Country Code**. Si ya se encuentra registrado, por favor agregue el número de CSI debajo de los ya existentes en el perfil de usuario de *My Oracle Support* (hacer click en 'Settings', luego en 'Account & Privileges' y 'Request Access').

Como contacto técnico **End User Company Name**, usted es la persona designada dentro de su organización que puede contactar a Oracle Support Services para resolver los casos técnicos. Si la orden con Oracle permite desarrollos internacionales de las licencias hacia sus subsidiarias y compañías filiales fuera del país de origen, favor de comunicar el (los) número(s) de CSI relevante(s) a las personas involucradas que serán también contactos técnicos para Oracle.

Por favor tome nota del(los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI). Su número de CSI identifica a su organización, información de licencias y nivel de Soporte Técnico.

Detalle del Servicio

La siguiente información incluye el periodo de vigencia y nivel de servicio:

Período de Vigencia: Hasta el 30 de Octubre de 2020

Nivel de Soporte: Software Update License & Support

Número de Contrato: PO 40897

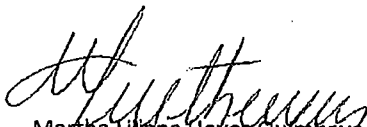


Descripción del Producto	Número	Cantidad
	CSI	
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	20664837	5
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20664837	1
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	20998343	1
Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual	21445987	1
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14645554	1
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	16106212	2
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	17615674	1
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual	18857191	5
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18857191	1
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	18857191	2

Oracle le contactará directamente aproximadamente 90 días antes de que su contrato de Soporte Técnico expire y le enviará una cotización de la Renovación del mismo.

Si usted no es el Contacto Técnico asignado, o requiere de asistencia, por favor llame a la Línea Local de Soporte, la cual puede ser ubicada en la siguiente liga: <http://www.oracle.com/support/contact.html>.

Cordialmente,

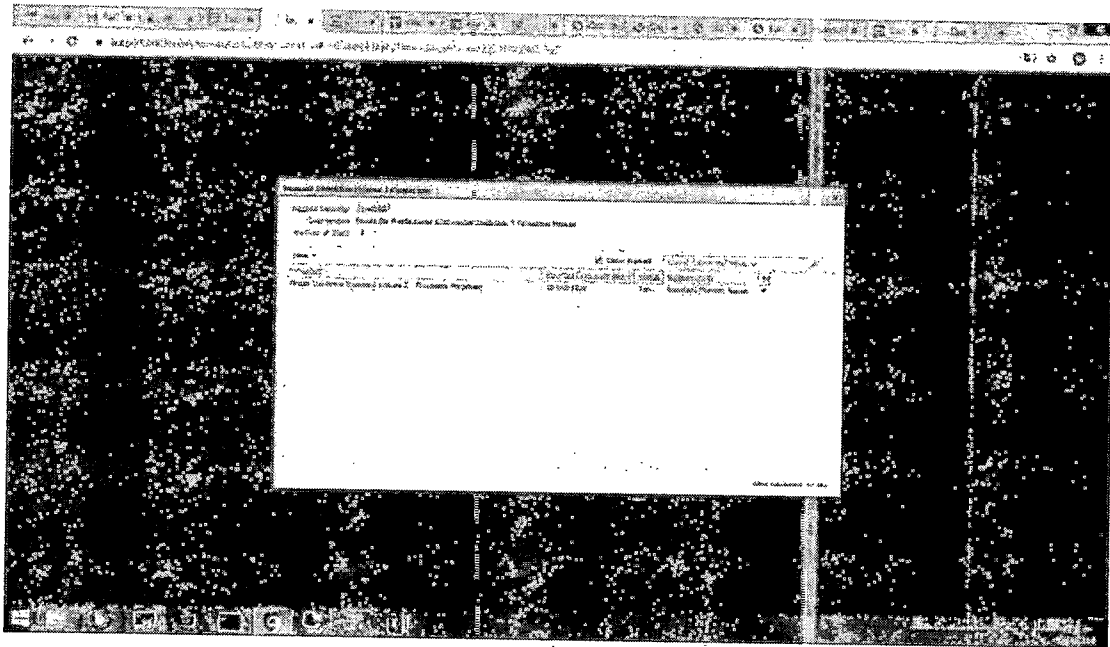


Martha Liliana Hoyos Quimbayo
Oracle Support Services

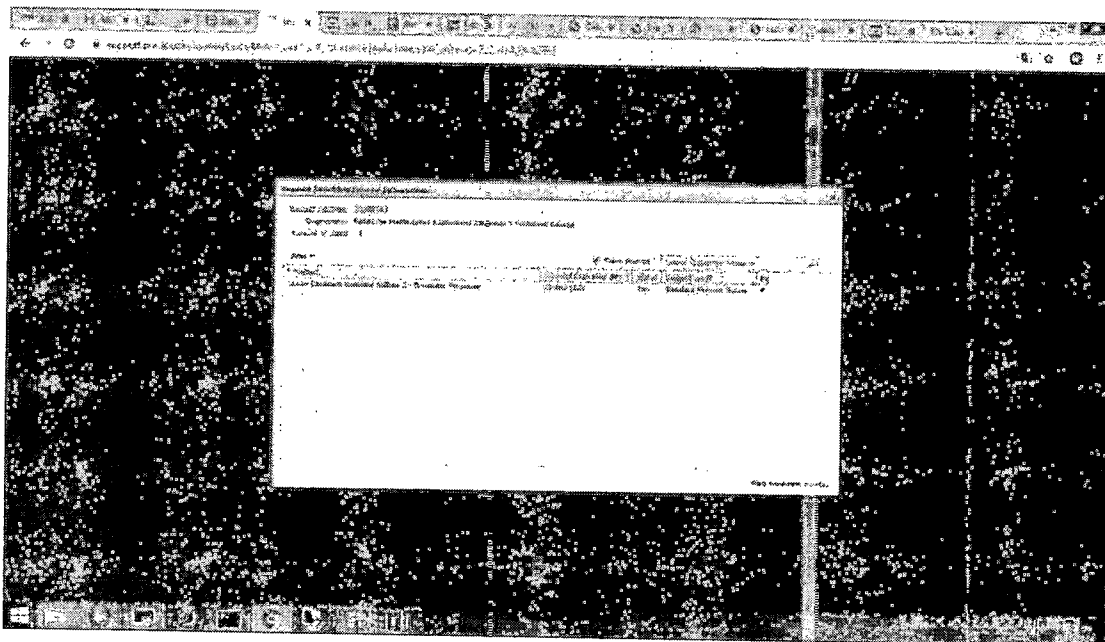
PRODUCTOS ORACLE ACTIVOS

LICENCIAS DE ORACLE 2020:

Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual



Oracle Database Standard Edition 2 - Processor Perpetual



Oracle Internet
Developer Suite -

30-Oct-2020

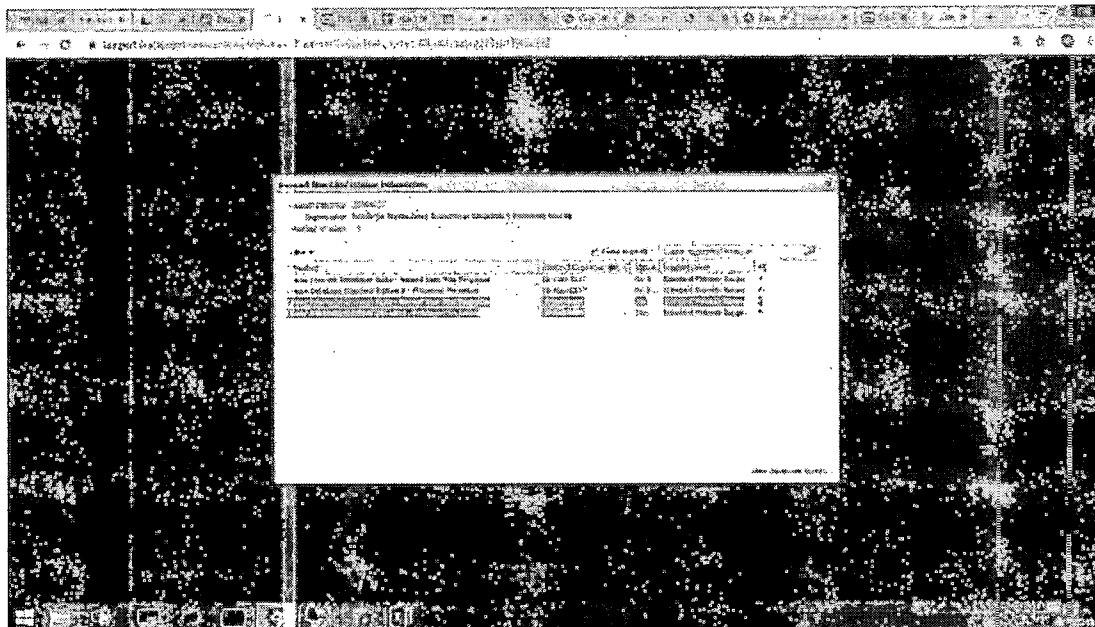
Technical SR
Enabled

Standard Premier
Support (Software

Public, Software

Update License and Support)

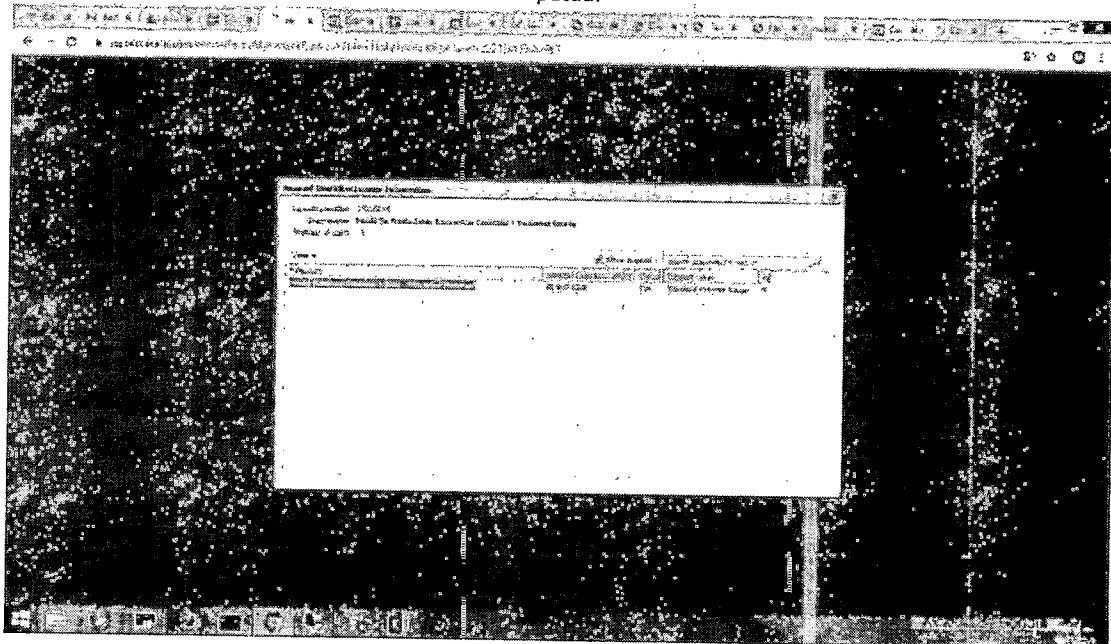
Oracle Database 30-Oct-2020
Standard Edition 2
- Processor
Perpetual



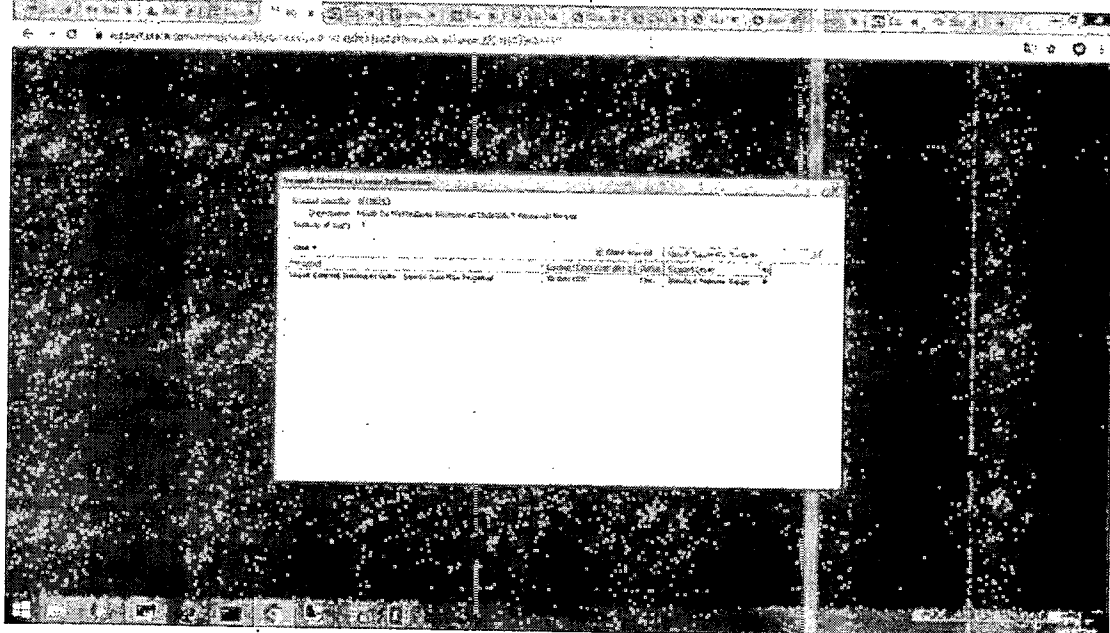
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual
Oracle Database Standard Edition - Named User Plus Perpetual



Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual



Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual



Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual

